



CÓDIGO ÉTICO

Índice

1. Introducción.....	4
2. Objetivos del Código Ético.....	5
3. Alcance.....	5
4. Misión, Visión y Valores de la Organización.....	6
5. Respeto a la Ley y a los Derechos Humanos.....	7
6. Principios de actuación ética de COGELSA.....	8
7. Principios del Sistema de Gestión de <i>Compliance</i>	10
8. Comportamiento ético y responsable.....	10
8.1. Normas relacionadas con la ética y el buen gobierno.....	10
Compromiso con la Salud Pública y el Medioambiente.....	10
Lucha contra la corrupción y el soborno.....	11
Regalos, atenciones y otras cortesías.....	12
Prevención de los Conflictos de Interés.....	13
Prevención del acoso laboral y discriminación.....	15
Confidencialidad de la información.....	16
Uso responsable de los recursos corporativos y ciberseguridad.....	17
Protección de datos de carácter personal.....	17
Protección de la Propiedad Intelectual e Industrial.....	18
Gestión Administrativa, económica y financiera.....	18
Prevención del Blanqueo de Capitales.....	19
Comercio Internacional.....	20
8.2. Normas relacionadas con el mercado.....	20
Relación con los socios de negocio.....	20
Selección de proveedores.....	21
Respeto a la libre competencia.....	21
8.3. Normas relacionadas con la actividad profesional y relaciones internas.....	21
Seguridad y Salud de las Personas.....	21
Integridad física e indemnidad sexual de los integrantes.....	22
Promoción de la igualdad de oportunidades.....	23
Conducta interna del personal de la Organización.....	23
Respeto a la imagen y reputación de la Organización.....	24
9. Instituciones de cumplimiento.....	25

10. Medidas de control y procedimiento sancionador.....	25
11. Difusión y seguimiento.....	26
12. Revisión y actualización.....	26
13. Canal Ético.....	27
Anexo 1.....	28

I. Introducción

COMPAÑÍA GENERAL DE LUBRICANTES S.A. (en adelante “COGELSA” o “la Organización”) es una empresa cuya actividad básica es el **desarrollo, la fabricación y la comercialización de lubricantes industriales y de automoción, y de grasas de alta tecnología**, bajo los más exigentes estándares europeos, con el máximo respeto medioambiental y responsabilidad social.

Adicionalmente, presta un servicio de asesoramiento técnico a sus clientes, tanto en el campo de la lubricación y mantenimiento industrial como en los procesos industriales que requieran productos lubricantes en alguna fase de su ejecución. Asimismo, puede fabricar cualquier lubricante que cualquier tercera empresa desee comercializar con su propia marca.

Establecida hace más de 100 años en el área de Barcelona, España, la Organización ha acumulado una amplia experiencia en diferentes campos de aplicaciones industriales, estando además presente en más de 50 países de todo el mundo a través de su amplia red de distribución, desde Asia hasta Europa, el norte de África y América Latina. Asimismo, son distribuidores exclusivos para España y Portugal de los lubricantes de alta tecnología y aplicaciones especializadas BECHEM, ANDEROL y ELKALUB.

Por otro lado, COGELSA posee el equipo técnico y los recursos humanos necesarios para diseñar y fabricar productos con la singularidad que cada proyecto requiere, precediendo siempre los conceptos de calidad, medioambiente, innovación y mejora continua que se gestiona bajo la filosofía Six Sigma, con una clara orientación al cliente.

Confiamos en el valor humano de las personas que conforman el mismo y, por ello, reconocemos su valor profesional, destinando los recursos necesarios para mantener un buen clima laboral fomentado por la igualdad de oportunidades, el desarrollo personal y la conciliación familiar.

El presente Código Ético recoge las **normas, los compromisos y los criterios de actuación** que son aplicables a COGELSA y es de obligado cumplimiento para todos los miembros del Consejo de Administración, Directivos y personal laboral en el desempeño de sus funciones y responsabilidades, independientemente de su

posición jerárquica, antigüedad, tipo de contrato laboral o ubicación geográfica en la que ejecuten sus funciones, así como de las partes interesadas y otros colaboradores/as vinculados a la Organización. **Nuestro Código Ético es el pilar fundamental de nuestra cultura.**

En el marco actual de la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (RPPJ), y con la voluntad de prevenir la comisión de conductas delictivas que se pueden llevar a cabo de forma voluntaria o involuntaria dentro de la Organización, se ha desarrollado e implantado un Sistema de *Compliance*, y se ha aprobado el presente Código Ético en el que se recogen nuestros valores, principios y las pautas de actuación.

Agradecemos de antemano el compromiso y la confianza demostrada, y animamos a nuestro personal laboral y colaboradores/as, a unirse a nosotros en este espíritu y forma de trabajar, así como aplicar los principios éticos y de conducta recogidos en el presente documento en todas las actividades desarrolladas diariamente.

2.0 bjetivos del Código Ético

El presente Código Ético dispone de los principios, estándares de conducta, compromisos y responsabilidades que se espera que todo el personal de COGELSA tenga en el desempeño de sus funciones, tanto en las relaciones internas como en las interacciones que mantienen con todas las Organizaciones de interés, directivos, proveedores, clientes y colaboradores/as.

Mediante el presente Código recopilamos nuestros **valores, misiones y normas éticas que integran nuestra cultura empresarial**. Asimismo, establecemos un marco de acción común y coherente para COGELSA que nos entrega la dirección y la forma en la que procedemos a desempeñar nuestras actividades diarias, la ética en los negocios y la integridad para asegurar nuestra reputación como Organización.

3. Alcance

El presente Código Ético es de conocimiento preceptivo y se aplicará a las siguientes personas, "sujetos obligados", sean físicas o jurídicas a nivel nacional e internacional:

- ε Todo el personal laboral -por cuenta ajena, por cuenta propia, o que se vincula con COGELSA.
- ε Accionistas y personas pertenecientes al Consejo de Administración de la Organización (incluidos los integrantes no ejecutivos).
- ε Otras personas vinculadas a la Organización, entre otros, los voluntarios y el personal en prácticas no remuneradas.
- ε Socios de negocio: clientes, proveedores, colaboradores/as internos, y otras partes interesadas vinculadas a la Organización.

En COGELSA estamos firmemente comprometidos a interactuar exclusivamente con aquellos terceros que adopten estándares de conducta ética que sean similares a los nuestros. Desarrollamos nuestras actividades en diferentes países, donde podrían existir regulaciones distintas a las establecidas en el mismo. Cuando exista una discrepancia entre las normas, leyes, así como, reglamentos locales y el presente Código, prevalecerán las normas más estrictas.

Las recomendaciones contenidas en este Código no reemplazan ninguna disposición establecida por cualquier Convenio, Ley, Reglamento o Disposición aplicable. En este sentido, este Código no sustituye a otras políticas internas y debe aplicarse en conjunto con otros procedimientos y protocolos que la Organización tenga implementados para poder atender la mayor cantidad de escenarios posibles.

4. Misión, Visión y Valores de la Organización

COGELSA tiene como **Misión** generar y distribuir valor en el mercado internacional de lubricantes y grasas de alta tecnología, a través de un compromiso de servicio basado en la excelencia, la innovación, la calidad y el respeto al medioambiente.

Por ello, nuestra **Visión** se centra en convertirnos en una compañía que crea valor mediante la sostenibilidad, la innovación, la eficiencia y el respeto, mereciendo la deferencia de todos por nuestro estricto comportamiento ético y socialmente responsable.

Nuestros **Valores** deben inspirar las decisiones y las acciones que tomamos para alcanzar los hitos marcados, puesto que nos definen y guían nuestras acciones. Estos valores proporcionan un marco de referencia para orientar las actuaciones básicas de todo el personal de COGELSA:

- ε **Espíritu familiar:** fundada en 1916, la Organización es una empresa familiar con amplia presencia nacional e internacional que tiene como valores

intrínsecos la ética, transparencia, buenas prácticas empresariales y el compromiso con el cumplimiento de la legalidad.

- ε **Respeto:** el presente valor debe inspirar todos los comportamientos del personal de COGELSA. Esto significa crear un entorno de trabajo inclusivo, conscientes del impacto que nuestras acciones y decisiones tienen en la sociedad y el medioambiente.
- ε **Transparencia:** nuestra actividad está basada en la honestidad. Actuando siempre con honradez e integridad para corresponder la confianza depositada en nosotros. Proporcionando siempre tanto a nuestros clientes, como colaboradores, competidores y a la comunidad en general toda la información completa, transparente, comprensible y precisa, de modo que, a la hora de establecer las relaciones con la Organización, los implicados puedan tomar decisiones autónomas y conscientes de las consecuencias relevantes.
- ε **Calidad:** COGELSA está orientada a defender los intereses de los clientes, plasmando las solicitudes que puedan favorecer la mejora continua de la calidad de nuestros productos y servicios. Nos implicamos en asegurar la evolución de la Organización, optimizando constantemente nuestras instalaciones, recursos y equipo humano para alcanzar elevados estándares de calidad, protección del medioambiente, en nuestros productos y servicios certificados por Normas Internacionales.
- ε **Innovación:** estamos en continua actualización de conocimientos y uso de tecnología de vanguardia para garantizar la mejora de los procesos y servicios, y alcanzar así, la máxima calidad. Con capacidad para diseñar y formular lubricantes y grasas de alta tecnología que satisfagan las nuevas demandas de las últimas aplicaciones industriales.
- ε **Talento:** creemos en las personas y, por ello, las inspiramos y capacitamos para favorecer el desarrollo de todo su potencial y talento. Nos responsabilizamos de nuestro desarrollo y de estar permanentemente actualizados, para poder ofrecer a nuestro equipo un desempeño ideal, ya que nuestro trabajo se corresponde con el más alto criterio de profesionalidad. Potenciamos las competencias profesionales y el talento para cumplir con los compromisos y retos diarios con un alto grado de implicación en el proyecto global de la Organización.
- ε **Liderazgo:** establecemos una visión de futuro, fijándonos objetivos ambiciosos, y trabajamos enérgicamente para alcanzarlos y ser los primeros en superarlos con el soporte de la Dirección. Todos los miembros del equipo trabajamos y cooperamos para ser líderes en nuestro ámbito de responsabilidad, con un gran

compromiso de aportar resultados. El liderazgo de la Organización es la suma de liderazgo de cada uno de nosotros como equipo.

5. Respeto a la Ley y a los Derechos Humanos

En COGELSA estamos comprometidos con respetar los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente, que incluyen los derechos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y, por ello, disponemos de una **Política de Derechos Humanos, Condiciones Laborales y Ética Empresarial**.

Nos involucramos en cumplir las leyes y actuar en todo momento de acuerdo con la normativa vigente que nos sea aplicable en cada uno de los países donde operamos y desarrollamos nuestra actividad empresarial, respetando en todo momento los derechos humanos y las libertades públicas.

Los principios que rigen nuestra actuación en materia de derechos humanos y laborales son:

- ε **Trabajo infantil y personal joven:** COGELSA rechaza todo tipo de trabajo infantil. Bajo ningún concepto, se empleará mano de obra infantil en nuestras actividades empresariales. Nos adherimos a los requisitos mínimos de edad para trabajar conforme a lo estipulado en la legislación local aplicable.
- ε **Salario y beneficios:** la remuneración que COGELSA paga a su personal se ajusta a la legislación local aplicable en materia de remuneración, que incluye la legislación sobre salario mínimo y el Convenio de la Industria Química.
- ε **Horario de trabajo:** las horas de trabajo obligadas no excederán el máximo establecido por la legislación local aplicable.
- ε **Formas de esclavitud moderna:** COGELSA rechaza plenamente cualquier tipo de trabajo forzoso, que incluye la esclavitud y el tráfico de personas.
- ε **Libertad de asociación y negociación colectiva:** COGELSA respeta el derecho de su personal a establecer y afiliarse a sindicatos y órganos representativos, así como a participar en negociaciones colectivas tal y como establece la legislación local aplicable.

- ε **Acoso y no discriminación:** COGELSA muestra respeto por todo el mundo, rechazando en todo momento cualquier forma de acoso, intimidación o violencia en cualquiera de sus manifestaciones, así como conductas discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, estatus socioeconómico o cualquier otra distinción de la persona.

Además, nos comprometemos a mantener un entorno de trabajo óptimo, seguro y positivo, así como de proteger la salud y fomentar el bienestar de todos los colaboradores/as, creando una cultura participativa que represente a todos los colectivos de la Organización.

Ante una sociedad diversa, multicultural y globalizada, en la Organización gestionamos nuestro capital y talento de forma responsable para garantizar el desarrollo y la promoción profesional, acceso y mantenimiento del empleo, inclusión social y laboral de colectivos excluidos de la igualdad de oportunidades. Apoyamos la diversidad como factor enriquecedor dentro de los equipos y velamos por un entorno equitativo e inclusivo.

6. Principios de actuación ética de COGELSA

A fin de desarrollar correctamente el presente Código Ético, la Organización se rige por los siguientes **principios éticos**, para crear una cultura ética y de cumplimiento con nuestros agentes económicos:

- ε **Respetar la legalidad vigente:** los sujetos obligados, así como los proveedores, socios y colaboradores/as de la Organización, deben cumplir estrictamente con las leyes vigentes del lugar dónde se desarrollen sus actividades. Asimismo, deben evitar cualquier conducta o acción que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación e imagen de la Organización. Todos los integrantes y colaboradores/as de la Organización deben conocer las leyes y normas que afectan a sus funciones y responsabilidad, solicitando en su caso información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.
- ε **Satisfacer las necesidades de nuestros clientes** alcanzando nuestra propia satisfacción personal, y conseguir consolidar y mejorar nuestra competitividad y nuestra expansión en el mercado:

- Priorizar la prevención de defectos antes que su corrección.
 - Potenciar la planificación de la producción para maximizar el rendimiento de las instalaciones.
 - Proveer los recursos necesarios para la mejora del control de los procesos y la consecución de los objetivos y metas.
 - Velar por el mantenimiento de las instalaciones de la empresa; así como del orden y limpieza de la fábrica.
- ε **Desarrollar nuestra actividad con el máximo respeto por la protección hacia el medioambiente:**
- Identificar y asegurar la correcta gestión de los aspectos ambientales.
 - Hacer una gestión eficiente y sostenible de los recursos naturales, la eficiencia energética, el uso de energías renovables y la reducción de gases efecto invernadero.
 - Minimizar residuos.
 - Prevenir la contaminación, y cuando sea posible, minimizar el impacto ambiental.
 - Incorporar criterios medioambientales en la gestión propia del negocio.
- ε **Garantizar la protección en materia de seguridad en el trabajo:**
- Identificar y prevenir los riesgos laborales.
 - Disponer de las instalaciones, equipos y herramientas adecuadas.
 - Favorecer la coordinación con el personal para la gestión de los riesgos.
 - Gestión de incidencias y accidentes.
 - Preparación ante emergencias y seguridad contra incendios.
 - Incorporar criterios de seguridad en la gestión propia del negocio.
- ε **Garantizar nuestra actividad en seguridad alimentaria:**
- Establecer una comunicación interna y externa para garantizar la seguridad en los productos de uso alimentario.
 - Establecer una mejora continua para mantener todas las garantías de seguridad alimentaria de nuestro proceso y productos.
 - Se trabaja en la formación continua del personal en higiene y manipulación de los productos de uso alimentario.

7. Principios del Sistema de Gestión de Compliance

Los **principios** que rigen el **Sistema de Gestión de Compliance** son:

- ε Compromiso con la Salud Pública y el Medioambiente;
- ε Lucha contra la corrupción y prevención de la gestión de los conflictos de intereses;
- ε Prevención del acoso laboral y discriminación;
- ε Protección de la información confidencial de la Organización;
- ε Uso responsable de los recursos corporativos y ciberseguridad;
- ε Salvaguarda de los datos de carácter personal;
- ε Protección de la propiedad intelectual e industrial;
- ε Diligencia debida en la gestión administrativa, económica y financiera de la empresa;
- ε Colaboración en la prevención de blanqueo de capitales;
- ε Diligencia debida en materia de exportaciones.

8. Comportamiento ético y responsable

8.1. Normas relacionadas con la ética y el buen gobierno

Compromiso con la Salud Pública y el Medioambiente

Desde COGELSA nos comprometemos a proteger y defender los derechos de las personas y nos involucramos en velar por su salud, proporcionando productos de la más alta calidad que garanticen su seguridad e integridad.

Dentro de nuestra prioridad por la calidad, nos hemos certificado conforme a la norma ISO 9001 e ISO 21.469 y hemos obtenido la certificación Kosher gracias a nuestro compromiso continuo y esfuerzo diario con la excelencia operacional. Para nosotros es fundamental mantener un alto estándar de calidad dado que consideramos la seguridad y la calidad de nuestros productos como uno de los pilares de las actividades de diseño, desarrollo, fabricación, comercialización y asesoramiento técnico de productos

lubricantes industriales (COGELSA) y de automoción (GRO). Es por ello que nos comprometemos a conservar el nivel más alto de exigencia, aplicando en todo momento la legislación vigente, procedimientos y protocolos establecidos para ello. Además, la Organización ha obtenido del Instituto Halal la certificación Halal para los 61 productos que componen la amplia gama de lubricantes aptos para contacto accidental con alimentos y las vaselinas.

Nuestra Política de referencia es la **Política De Calidad, Seguridad Alimentaria Medioambiente y Seguridad Laboral**, dado que entendemos que es clave para el desarrollo de la Organización. Dicha Política se sostiene bajo los siguientes pilares:

- ε Mejora continua de la Calidad en los productos y servicios, del Sistema de Gestión Medioambiental y del Sistema de Seguridad;
- ε Cumplimiento de la legislación vigente;
- ε Formación e información de su personal y de los agentes implicados como elemento indispensable para el desarrollo de la organización, logrando su plena integración y participación.

Asimismo, COGELSA, dentro de su prioridad por la excelencia, ha implementado la certificación ISO 14001, norma reconocida a nivel internacional en materia de Gestión Ambiental, a fin de demostrar el compromiso asumido con las medidas de protección, prevención y mitigación del impacto en el medioambiente a través de la gestión de los riesgos medioambientales asociados a nuestra actividad empresarial.

La Organización asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medioambiente en el desarrollo de sus actividades, así como el de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. COGELSA pondrá a disposición de su personal tanto la información como los medios más adecuados para ello. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre su plantilla el conocimiento y utilización de las mismas.

En este sentido, COGELSA se compromete a:

- ε Identificar y asegurar la correcta gestión de los aspectos ambientales;
- ε Hacer una gestión eficiente y sostenible de los recursos naturales, la eficiencia energética, el uso de energías renovables y la reducción de gases de efecto invernadero;
- ε Minimizar los residuos;
- ε Prevenir la contaminación, y cuando sea posible, minimizar el impacto ambiental;

- ε Incorporar criterios medioambientales en la gestión propia del negocio.

Lucha contra la corrupción y el soborno

La corrupción y el soborno aparecen cuando el personal de una Organización, sin importar su categoría profesional, hace uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la Organización o para ellos mismos.

Desde COGELSA tenemos tolerancia cero a ninguna forma de negocio, transacción, acuerdo, considerado como corrupción, soborno o fraude. Construimos relaciones basadas en la confianza, y estamos decididos a mantener nuestra reputación intacta. Por esta razón, nunca aceptamos o facilitamos pagar sobornos. Nos comprometemos a respetar los estándares de conducta y la legislación anticorrupción de todos los países en los que hacemos negocios y rechazamos cualquier forma de corrupción existente, ya sea activa o pasiva, directa o indirecta.

Los integrantes de COGELSA no podrán, en ningún caso, recibir o solicitar en el ejercicio de su desempeño profesional, un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza para sí o para la Organización, como contraprestación para favorecer las relaciones comerciales.

COGELSA trabaja de forma proactiva para combatir la corrupción y las actividades ilegales y se desvincula de cualquier forma de corrupción, ya sea directa o indirecta. En este sentido, nos comprometemos a:

- ε No realizar pagos de facilitación o agilización de trámites a ningún órgano judicial, administración u organismo oficial.
- ε No realizar nunca apuntes ni registros falsos o engañosos.
- ε No utilizar el uso de recursos de la empresa con un objetivo político, ni destinarlos al apoyo de candidatos o de partidos políticos.
- ε No recibir ni ofrecer regalos, ni obsequios ni beneficios inapropiados, ni invitaciones, con la intención de influir indebidamente el comportamiento de un tercero para obtener una ventaja comercial o de cualquier otra índole.
- ε Denunciar cualquier acción u omisión que pueda interpretarse como corrupta o constitutiva de soborno o fraude.

Cualquier miembro de la Organización deberá velar por el cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades y ventajas indebidas en el desarrollo de la relación de la Organización con terceros, en especial, en aquellas relaciones que se realicen en países y/o territorios donde la corrupción es una práctica extendida y en aquellas operaciones que impliquen la participación de alguna

autoridad pública. También extendemos nuestro compromiso a nuestros proveedores, que deberán cumplir con los más altos estándares de comportamiento ético y cumplimiento regulatorio.

Asimismo, aquellos terceros a los que COGELSA pueda recurrir para el desarrollo comercial de la actividad normal de la Organización, deberán asumir compromisos similares a los que se recogen en este apartado.

Todos los integrantes de la Organización deberán rechazar y poner en conocimiento del Comité de *Compliance* de cualquier entrega o solicitud de regalos, obsequios, compensaciones o pagos cuyo fin sea obtener ventajas o influir en decisiones que puedan afectar a COGELSA.

Regalos, atenciones y otras cortesías

Los obsequios y/o invitaciones que se otorguen o reciban por parte de la Organización siempre deberán estar dentro del marco de las relaciones sociales y comerciales, limitándonos estrictamente a lo que es considerado como necesario y aceptable. La Organización rechaza cualquier tipo de práctica que implique influir sobre la voluntad de terceros para obtener algún beneficio o ventaja no justificada y tampoco se permitirá que terceros puedan utilizar estas prácticas con nuestro personal.

En el desarrollo de nuestros negocios, es posible que se intercambien obsequios y se participe en eventos sociales para fomentar unas buenas relaciones de negocio con otras organizaciones, clientes y/o proveedores, no obstante, los integrantes de la Organización no podrán aceptar o entregar regalos u otras atenciones, salvo cuando sean de valor simbólico o mera cortesía y haya sido autorizado por parte del Comité de *Compliance*. El receptor/destinatario del regalo será siempre el domicilio social de la Organización, y así se hará constar en la dirección de entrega, sin perjuicio de que, dentro de la Organización, se dirija a un departamento o a un cargo en concreto. Nunca se aceptarán ni realizarán entregas al domicilio particular del destinatario del regalo.

Por regla general, únicamente se podrá ofrecer o aceptar un obsequio o invitación de cortesía empresarial si su valor no supera los 200€, siempre y cuando el empleado/a haya solicitado por escrito vía correo electrónico al Comité de *Compliance*, con la conformidad previa del superior jerárquico correspondiente, una autorización para entregar/recibir cualquier tipo de obsequio o atención, y esta haya sido aprobada por

el Comité. Esta solicitud deberá contener información sobre el tipo de obsequio o atención a entregar/recibir y la identidad del receptor/emisor.

Por último, queda expresamente prohibida cualquier forma de obsequio a autoridades, funcionarios públicos españoles o extranjeros, partidos políticos o auditores, incluyendo sus familiares, que pudiera influir en la independencia del juicio de estos o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

Prevención de los Conflictos de Interés

En COGELSA anteponemos los intereses de la empresa a los intereses personales. Se entiende por conflicto de intereses toda situación en que los intereses personales directos o indirectos de los colaboradores/as de COGELSA o de sus familiares, pueden estar enfrentados con los de la empresa o interfieran con sus deberes y motiven un actuar en su desempeño, llegando a generar un beneficio personal, económico, político o comercial, contrario al cumplimiento de sus obligaciones laborales.

Un conflicto de interés real, potencial o aparente puede perjudicar la reputación de COGELSA, y, por ello, el personal de la Organización se compromete a tomar las decisiones que afecten a su área de responsabilidad en beneficio de la Organización y sin basarse en intereses personales, ya sean económicos, de índole familiar, o de cualquier otro tipo.

Las situaciones, a título enunciativo más no limitativo, que pueden plantear un posible conflicto de interés son las siguientes:

- ε Ejercer un alto cargo (puesto directivo, consejero o jefe de departamento) y poseer intereses económicos (personales o familiares) en relación con proveedores, clientes o competencia, vía posesión de acciones, cargos profesionales;
- ε Aceptación/entrega de regalos, comisiones o pagos que comprometan nuestra capacidad o la capacidad de terceros para tomar decisiones profesionales y objetivas.
- ε Tener un interés personal en una empresa proveedora, cliente, competidora o contratista de COGELSA.
- ε El uso indebido del cargo que se ostenta en la empresa para obtener beneficios personales.
- ε Competir con cualquier actividad de negocio de COGELSA.

En caso de manifestarse, incluso sólo en apariencia, un posible conflicto de intereses, el personal de la Organización deberá comunicárselo a su responsable. Cualquier conflicto de interés, real o potencial, puede dañar la reputación de COGELSA, por ello, los integrantes de COGELSA deben:

- ε Evitar cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la Organización.
- ε Abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones de situaciones en las que directa o indirectamente tengan o puedan tener un interés personal.
- ε Tomar las decisiones que afecten a su área de responsabilidad en beneficio de la Organización y sin basarse en intereses personales.
- ε Informar de manera inmediata al/a la responsable jerárquico/a correspondiente o utilizar los canales disponibles en cualquier situación en la que hayamos podido observar una conducta de conflicto de interés.
- ε Informar al Comité de Compliance en el caso de que:
 - Vayamos a formar parte en un Consejo de Administración externo en órganos de gobierno o cargos de otras sociedades.
 - Incluyamos una persona con vinculación personal o familiar en un proceso de selección.
 - Nos encontremos en una situación de dependencia jerárquica con otra persona con la que tengamos una vinculación afectiva o familiar.
- ε No utilizar nunca nuestro cargo o posición en beneficio personal ni para beneficiar a familiares o personas próximas.
- ε No aceptar nunca dinero, favores o beneficios por parte de personas físicas o compañías que desarrollan o pretenden desarrollar relaciones comerciales con la empresa.
- ε No aceptar ni ofrecer nunca obsequios de valor o cortesía, si ello puede afectar a nuestra capacidad de decisión o servir de recompensa en favor de los intereses de un tercero.

Prevención del acoso laboral y discriminación

Desde COGELSA no toleraremos ninguna acción, conducta o comportamiento que sea susceptible de ser catalogada humillante, intimidatoria o hostil.

Rechazamos plenamente cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta susceptible a generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas. Tampoco aceptamos ningún tipo de discriminación por motivos de edad, raza, género, orientación sexual, origen étnico, religión, opinión política, nacionalidad, origen social

o discapacidad, así como cualquier otro motivo previsto en la normativa aplicable. En este sentido, la Organización se compromete a:

- ε Trabajar para consolidar un entorno laboral donde se respete la dignidad y la no discriminación;
- ε Tratar de manera respetuosa, digna y justa a los compañeros/as, los superiores y los colaboradores/as;
- ε Conocer y aplicar el Protocolo de actuación frente al acoso en el trabajo;
- ε No permitir ni tolerar bajo ningún concepto comportamientos, actitudes o situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo;
- ε Comunicar inmediatamente si tenemos conocimiento de cualquier conducta discriminatoria, sexista, de acoso o de violencia dentro del lugar de trabajo.

A título enunciativo más no limitativo, se detallan una serie de imperativos categóricos que debe seguir cualquier persona física vinculada a COGELSA:

- ε Queda expresamente prohibido abusar física o psicológicamente de cualquier persona, intimidar o humillar;
- ε No se aceptan comentarios inapropiados u ofensivos;
- ε No está permitido reproducir material irrespetuoso u ofensivo.

En caso de observar o presenciar un comportamiento hostil, intimidatorio, humillante o irrespetuoso, deberá ser comunicado vía nuestro Canal Ético.

Desde COGELSA, conscientes de la necesidad de proteger los derechos fundamentales de toda persona trabajadora, y con el objetivo de facilitar información sobre el acoso y la violencia en el trabajo, cómo prevenirlo, y cómo articular vías efectivas de protección y respuesta en el marco de la empresa, se ha elaborado un *Protocolo de actuación frente al acoso en el trabajo*, de obligado cumplimiento por parte de todo el personal de la Organización.

COGELSA facilita apoyo y asistencia a las personas que pueden estar sufriendo una situación de acoso o violencia, ya sean colaboradores/as de la empresa u otras personas que, a pesar de no formar parte de la organización, se relacionan por razón de su trabajo.

Confidencialidad de la información

Cualquier información que no sea de dominio público debe protegerse. En COGELSA consideramos que la obtención y el buen uso de la información son ventajas competitivas y, por ende, su administración y gestión debe darse de forma

responsable, segura, objetiva y respetando los compromisos de confidencialidad. En este sentido, todo el personal de la Organización se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un buen uso de los datos, informaciones o cualquier documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la Organización, de conformidad con la normativa interna. Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, el personal debe considerarla como reservada mientras no se indique lo contrario.

Será considerada información confidencial, todos aquellos datos o informaciones no publicadas de manera oficial referentes a COGELSA, a sus clientes, a sus proveedores, la prestación de los servicios, los estados financieros o cualquier información que conceda una ventaja competitiva en el mercado. De manera enunciativa más no limitativa, se considera información confidencial:

- ε Listas o datos de clientes;
- ε Listas o datos de proveedores;
- ε Información contable y cuentas de explotación;
- ε Coste de productos;
- ε Términos y condiciones, tarifas u honorarios ofrecidos a los clientes;
- ε Planes de marketing y estratégicos;
- ε Formularios de productos;
- ε Métodos de producción y control.

Según establece la Ley 1/2019, de Secretos Empresariales, se entenderá por secreto de empresa cualquier información o conocimiento, incluido el tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero que reúna las siguientes condiciones:

- ε En su conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus componentes, no es generalmente conocido por las personas pertenecientes a los círculos en que normalmente se utilice el tipo de información o conocimiento en cuestión, ni fácilmente accesible para ellas;
- ε Disponer de un valor empresarial, ya sea real o potencial, precisamente por ser secreto;
- ε Haber sido objeto de medidas razonables por parte de su titular para mantenerlo en secreto.

Todo el personal que tenga acceso a secretos empresariales en el desarrollo de sus funciones deberá velar por su protección, independientemente del soporte, ya sea contenida en informes, datos, proyecciones, estrategias u otros documentos

corporativos, todos los cuales deben entenderse como exclusiva propiedad de COGELSA.

El deber de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad, estando obligado el personal laboral de COGELSA a devolver cualquier material que posean relacionado con la Organización, en el momento del cese de su relación laboral.

Uso responsable de los recursos corporativos y ciberseguridad

En COGELSA velamos por la prevención y el control de los delitos que puedan cometerse mediante el uso de dichos recursos, pudiéndose realizar tareas de verificación, vigilancia y control sobre los mismos sin informar expresamente al usuario.

Todo el personal de la Organización nos comprometemos a:

- ε Conocer y aplicar las normas internas en el uso de los recursos corporativos;
- ε Utilizar los medios de trabajo proporcionados (ordenadores, internet, correo electrónico, dispositivos móviles, etc.) única y exclusivamente para el desarrollo eficiente del propio trabajo y no para fines personales;
- ε Utilizar todos los recursos corporativos, protegerlos y preservarlos de forma responsable y adecuada, para evitar cualquier daño o pérdida, igual que no realizaremos la instalación, descarga o almacenamiento de información/material inapropiado, ofensivo y/o ilegal;
- ε Contar con la licencia de uso correspondiente de todos los programas instalados en los ordenadores y dispositivos móviles corporativos;
- ε No acceder a páginas web con contenido ilícito, nocivo, pornográfico, etc.
- ε Cumplir los requisitos establecidos en las normas de seguridad referente a cualquier fichero introducido en la red o en el terminal del usuario a través de mensajes de correo electrónico o que provengan de redes externas.

Protección de datos de carácter personal

COGELSA entiende la protección de los datos de carácter personal como un derecho fundamental para preservar la intimidad de las personas. Nuestra Organización respeta plenamente la intimidad del personal de la Organización y de las terceras partes con las que tratamos y, por ello, cumple con el régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal, haciendo un uso y tratamiento de los mismos de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, concretamente: el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos (*General Data Protection Regulation - GDPR*) y la Ley

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Todo el personal laboral de COGELSA, en la medida que, como consecuencia de su actividad profesional pueda tener acceso a ficheros de datos personales, guardará absoluta confidencialidad sobre los mismos. Todos los integrantes de la Organización se comprometen a:

- ε Respetar la intimidad personal y familiar de las personas a cuyos datos tenga acceso y a usar los mismos para fines específicos, claros y legítimos;
- ε No recoger ni almacenar datos personales por más tiempo del necesario;
- ε Solamente tratar los datos para la finalidad para la que fueron recabados;
- ε Informar de cualquier robo, pérdida o divulgación impropia de datos personales.

En caso de requerimientos de información, de embargos y/o bloqueo de posiciones de clientes por parte de Administraciones Públicas, todos los integrantes de la Organización deberán contestar y facilitar los datos estrictamente solicitados por el organismo competente.

Protección de la Propiedad Intelectual e Industrial

Desde COGELSA velamos por la protección y el respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto propios como ajenos, y exigimos a nuestros proveedores y colaboradores el mismo compromiso. En este sentido, la Organización prohíbe cualquier acción que pueda vulnerar los derechos de propiedad industrial e intelectual tanto de la Organización como de terceros, y se compromete a:

- ε Conocer y respetar las leyes de propiedad intelectual e industrial;
- ε No utilizar material con derechos de copyright sin obtener o confirmar primero el permiso;
- ε Respetar todas las patentes, marcas comerciales, derechos de autor, información patentada o secretos comerciales, así como la confidencialidad de cualquier persona con la que hagamos negocios.

En relación con los programas informáticos de los que hace uso el personal laboral de COGELSA, se controlarán los *softwares* instalados en los equipos informáticos de la Organización. Únicamente el Responsable de IT o el personal designado por esta podrá instalar *softwares*. Los integrantes de COGELSA solo utilizarán los sistemas informáticos y *softwares* de los cuales dispongan de una autorización de uso y

siempre y cuando se haya adquirido la licencia correspondiente. La Organización se reserva el derecho de controlar que siempre se use *softwares* autorizados por COGELSA y que hayan sido adquiridos de forma legal. Asimismo, los miembros de la Organización no podrán usar para fines particulares o de terceros, los programas o sistemas informáticos de los que COGELSA posea la propiedad intelectual.

Gestión Administrativa, económica y financiera

COGELSA, está involucrada con el cumplimiento íntegro de la normativa vigente concerniente a la debida diligencia en la gestión administrativa, económica y financiera en cualquier ubicación geográfica donde desarrolle sus actividades empresariales.

Tanto la Organización, como sus miembros, tenemos la obligación de garantizar la precisión de nuestras declaraciones e informes financieros según exige la legislación aplicable y los principios contables. En este sentido, todas las operaciones financieras se contabilizarán de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, de forma correcta y no engañosa.

COGELSA dispone de varios controles en los procesos de gestión sobre recursos financieros, que contribuyen a prevenir, detectar y gestionar los riesgos económicos que pudieran producirse en nuestra Organización. Es fundamental garantizar la precisión de cualquier declaración financiera, con la finalidad de mostrar la imagen fiel y real de la Organización.

Para COGELSA es importante cumplir con cualquier normativa contable, fiscal y financiera, con el fin de garantizar la transparencia y proteger los intereses de cualquiera de nuestros agentes económicos

A título enunciativo, más no limitativo se detallan una serie de directrices que debe seguir cualquier persona física o jurídica vinculada a la Organización:

- ε Queda expresamente prohibido asentar partidas falsas, incompletas, imprecisas o ficticios en los documentos contables de SAP;
- ε Queda prohibido mantener fondos o activos no registrados;
- ε Es fundamental, registrar con precisión los pagos o cualquier otro tipo de compensación otorgada por terceros en los registros, libros y cuentas;
- ε Modificar o falsificar facturas (ya sea de la Organización o de proveedores);
- ε Anular albaranes de mercancía realmente entregada;
- ε Ocultar o falsificar gastos en los que realmente se ha incurrido.

Simultáneamente, COGELSA se compromete a tomar las medidas de diligencia adecuadas respecto a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a las que debe dar cumplimiento para el desarrollo de sus actividades y procedimientos, así como a facilitar cualquier información que se le solicite respecto a este ámbito por parte de organismos públicos.

Prevención del Blanqueo de Capitales

En COGELSA nos comprometemos a salvaguardar la integridad y fomentar una cultura de absoluto rechazo a cualquier modalidad de blanqueo de capitales, respetando los estándares internacionales y nacionales, así como cumpliendo con cualquier obligación que la normativa de cada territorio nos imponga como medida preventiva para luchar contra el blanqueo de capitales.

El personal de COGELSA tienen el cometido de verificar previamente la información disponible, incluida la información financiera, sobre las contrapartes comerciales y proveedores, con el propósito de determinar su respetabilidad y la legitimidad de su actividad antes de establecer relaciones comerciales con ellos.

Cualquier integrante de la Organización deberá informar de forma inmediata a sus superiores jerárquicos o al Comité de *Compliance* sobre cualquier actividad sospechosa en un negocio, relación comercial o contrato para que el responsable correspondiente estudie, analice y determine si debe suspender la relación de negocios y/o dar el aviso o reportar a las autoridades competentes.

COGELSA se compromete a cumplir en todo momento con la aplicación de las leyes contra el blanqueo de capitales en cualquier jurisdicción competente.

Comercio Internacional

En COGELSA cumplimos con las leyes que regulan el comercio internacional, y la normativa aplicable en materia de exportaciones e importaciones en cada uno de los países en los que desarrollamos nuestras actividades.

La Organización respeta las sanciones internacionales impuestas de forma legítima por Estados, así como, Organismos compatibles con la legislación europea y, por ello, no opera con países, terceros o mercados que estén sancionados.

Todo el personal de COGELSA involucrado en el comercio internacional debe colaborar en:

- ε Comprender y cumplir las regulaciones comerciales y restricciones que se aplican en las jurisdicciones en las que realizan negocios, adquieren y entregan productos;
- ε Obtener todas las licencias necesarias antes de exportar productos que las requieran;
- ε Conocer el riesgo de integridad de la contraparte, producto y país antes de adoptar un pacto comercial.

8.2. Normas relacionadas con el mercado

Relación con los socios de negocio

Los integrantes de COGELSA mantendrán una relación con los socios de negocio (clientes, proveedores y *partners*, entre otros) con estricto respeto a los principios de legalidad, transparencia, honestidad y buena fe contractual.

En COGELSA tenemos el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de una amplia variedad de sectores de mercado a los que nos dirigimos, en beneficio de los mismos, de la inversión de los accionistas y de la competitividad en los países en los que operamos.

En la Organización nos esforzamos para cumplir los acuerdos y compromisos establecidos con nuestros socios de negocio, basando nuestras relaciones en la transparencia y la confianza mutua. Asimismo, COGELSA promueve entre sus proveedores y *partners* el cumplimiento de los principios contenidos en el presente Código Ético y de la normativa vigente aplicable a sus actividades.

Selección de proveedores

La ética y el respeto presidirán las relaciones con los proveedores, que serán seleccionados conforme a criterios objetivos y transparentes, siempre ateniendo a los valores y principios que se establecen en el presente Código Ético.

La Organización emplea procedimientos internos para la homologación y adjudicación de proveedores. La selección de proveedores deberá realizarse en base a los principios de idoneidad, mérito y competitividad evitando cualquier conflicto de interés que pueda comprometer su selección.

Respeto a la libre competencia

Desde COGELSA promovemos una competencia libre, leal y honesta. Por tanto, prohibimos aquellas conductas que se realizan con el propósito de ganar clientes de

otra empresa utilizando estrategias incorrectas, con el único propósito de obtener una ventaja frente al competidor. La Organización está comprometida a respetar la naturaleza y el contenido de todas las leyes sobre competencia dondequiera que opere. Estas leyes prohíben, por regla general, la fijación de precios, la división de territorios, la colusión con nuestros competidores y otras prácticas empresariales que afectan negativamente a nuestros clientes y/o restringen la competencia. Es, por tanto, responsabilidad de todos conocer y cumplir plenamente la normativa aplicable a nuestra Organización.

A continuación, se detallan algunas de las prácticas prohibidas por COGELSA:

- ε Suscribir acuerdos de fijación de precios;
- ε Asignar cuotas de mercado, ya sea formal o informalmente, con nuestros competidores;
- ε Reparto de áreas o programas de producción;
- ε Restringir o limitar la producción con el fin de reducir la competencia;
- ε Favorecer o excluir a partes contratantes.

El personal de la Organización se compromete a hacer uso de la información de terceros -incluyendo la información de la competencia-, respetando siempre el marco de la legalidad, así como los valores y principios éticos establecidos por la Organización. Del mismo modo, se evitarán comportamientos que tengan como finalidad impedir, restringir o falsear la competencia, así como cualquier conducta otra conducta análoga.

8.3. Normas relacionadas con la actividad profesional y relaciones internas

Seguridad y Salud de las Personas

COGELSA considera la seguridad en el puesto de trabajo como una cuestión prioritaria, por ello, se compromete a velar por la seguridad, la salud y el bienestar de todos sus integrantes y a cumplir con la normativa y regulación relativa a la prevención de riesgos laborales. En momentos de toma de decisiones, es fundamental priorizar la salud y seguridad de las personas.

En este sentido, la Organización asume los siguientes compromisos:

- ε Integrar la Prevención de Riesgos Laborales y la promoción de la salud y el bienestar en el conjunto de las actividades y decisiones de la empresa, en todos los niveles de la Organización;

- ε Identificar y evaluar los riesgos relacionados con nuestros productos y operaciones para conseguir un alto nivel de seguridad y salud, evitando los riesgos, valorando aquellos que no puedan evitarse, adoptando las medidas necesarias para eliminar o reducir al máximo posible los riesgos laborales generados en el desarrollo de nuestras actividades;
- ε Tomar las medidas apropiadas para controlar, minimizar o eliminar y comunicar los riesgos, así como llevar a cabo inspecciones y auditorias de manera regular;
- ε Garantizar el cumplimiento del marco jurídico en materia de Prevención de Riesgos Laborales;
- ε Desarrollar, aplicar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con una vocación por la mejora continua de las condiciones de trabajo, incorporando los aspectos preventivos a todos los servicios y proyectos y desarrollando nuevos y mejores productos, procesos y servicios;
- ε Desarrollar las actividades de formación e información necesarias para la implantación de una cultura preventiva, asegurando la concienciación por parte de todo el personal de COGELSA, de la importancia de la Seguridad y Salud en el trabajo;
- ε Tomar las medidas de contingencia apropiadas para controlar y minimizar las consecuencias de un incidente, disponiendo de las instalaciones, equipos y herramientas adecuadas y preparándonos ante emergencias y seguridad contra incendios.

Integridad física e indemnidad sexual de los integrantes

La Organización no tolerará ninguna conducta que pueda interferir con la integridad física y/o indemnidad sexual de los integrantes de COGELSA, sus clientes o cualquier otra persona de los grupos de interés de la Organización. Los actos que atenten contra la integridad física y sexual, y/o que pretendan causar un daño físico o trauma emocional a una persona, están expresamente prohibidos. De este modo pueden calificarse como conductas prohibidas, entre otras, las siguientes:

- ε Conductas amenazantes;
- ε Amenazas verbales o escritas que expresen la intención de hacer el daño;
- ε Abuso o ataque físico;
- ε Comentarios verbales, como observaciones racistas o bromas o comentarios sexistas;

- ε Exhibiciones visuales no verbales, como demostraciones o actos por medios electrónicos con fotografías, vídeos o gestos ofensivos;
- ε Cualquier acto que provoque temor a una persona.

COGELSA y todos sus miembros velarán por evitar cualquier tipo de acoso o abuso de superioridad. En este sentido, la Organización investigará de manera apropiada cualquier comunicación que se reporte al Comité de *Compliance* en relación a las conductas enumeradas anteriormente. Se tomarán las medidas pertinentes, previa investigación de los hechos, contra la persona que haya realizado la conducta prohibida.

Promoción de la igualdad de oportunidades

Ante una sociedad diversa, multicultural y globalizada, en COGELSA llevamos a cabo una gestión responsable de nuestro capital y talento humano que garantice la igualdad de oportunidades para el desarrollo y promoción de profesionales, acceso y mantenimiento de empleo, así como la inclusión sociolaboral de colectivos excluidos. Apoyamos la diversidad como factor enriquecedor dentro de los equipos y velamos por un entorno equitativo e inclusivo.

Tenemos el objetivo de fomentar y mantener un entorno de trabajo seguro y respetuoso con la dignidad, la libertad individual y los derechos fundamentales de todas las personas que integran nuestra empresa, como son el derecho a la intimidad, a la integridad y a la no discriminación directa o indirecta por razón de sexo -directa o indirecta-, edad, incapacidad, orientación o identidad de género, raza, ideología, religión, creencias y/o situación familiar. Gestionamos el talento, evitando los prejuicios y valoraciones subjetivas, en base a un modelo de competencias, valorando de una manera objetiva las habilidades, experiencias, conocimientos, valores y actitudes de todos.

Los responsables del acceso y promoción de puestos de trabajo no podrán tomar sus decisiones basándose en la simpatía, la afinidad o el interés personal propio. El crecimiento profesional dependerá únicamente del esfuerzo, implicación y calidad del trabajo realizado.

Desde COGELSA nos comprometemos a:

- ε Relacionarnos estimulando el diálogo e intercambiando nuevas ideas y diferentes maneras de trabajar, con el objetivo de complementarnos y crear un equipo competitivo que responda a las necesidades del mercado y de la sociedad.

- ε Entender la diversidad de todos/as y cada uno de nosotros/as como un valor añadido para la empresa.

Conducta interna del personal de la Organización

En COGELSA tratamos a todos nuestros compañeros/as y a nuestros socios de negocio con dignidad y respeto. El trabajo en equipo y el respeto entre los integrantes de la Organización son dos de nuestros valores principales.

Todo el personal de COGELSA se compromete a realizar su trabajo con profesionalidad, honestidad e integridad y respetando los procedimientos y protocolos establecidos para su puesto de trabajo y funciones. En base a esta filosofía, los miembros de la Organización:

- ε No se extralimitarán en sus funciones, tomando decisiones o realizando actividades que no son propias de su cargo o puesto de trabajo. Seguirán siempre la *Job description* de su puesto de trabajo;
- ε Harán un uso correcto de los medios y activos que la Organización ponga a su disposición para el desarrollo de su trabajo;
- ε Se someterán a la supervisión y los controles establecidos por los pertinentes procedimientos;
- ε Mantendrán en secreto todos los datos e informaciones que reciban debido al desarrollo de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio, ni facilitarlos a terceros.

Todos los integrantes de COGELSA se esforzarán por promover un buen clima de trabajo, sano y basado en el respeto mutuo, tanto en las relaciones horizontales como en las jerárquicas. En ningún caso, se permitirán las faltas de respeto o las ofensas a la dignidad personal, ni vejaciones de ningún tipo. Asimismo, no se tolerará ninguna práctica que constituya algún tipo de daño mental o físico, quedando prohibidas todas las formas de acoso y tratos humillantes.

Respeto a la imagen y reputación de la Organización

COGELSA concibe su imagen y su reputación como unos de sus activos más valiosos para preservar y potenciar la confianza de nuestros clientes, proveedores, personal laboral, socios de negocio y la sociedad en general. Para ello, mantenemos la integridad de nuestra reputación a través de un diálogo adecuado, claro y preciso con nuestros grupos de interés. Asimismo, vigilamos el respeto y el uso correcto de la

imagen y reputación de la Organización, por parte de todas las personas vinculadas a COGELSA.

Nuestra reputación de integridad se ve influenciada en gran medida por la información que proporcionamos al público y, por este motivo, es importante que todas las comunicaciones presenten una imagen fiel y exacta de nuestras relaciones comerciales. Hoy en día, se le da gran importancia al uso de los denominados “medios sociales” utilizados por los integrantes de la organización, ya sea en el ámbito profesional o en el privado, como forma de crear y compartir contenidos, opiniones, percepciones, experiencias y perspectivas. Esto es aplicable a todas las redes sociales (*Facebook, Instagram, LinkedIn*), además de blogs, sitios para compartir fotos o vídeos (por ejemplo, *YouTube, Flickr*), así como foros y wikis (páginas en las cuales los visitantes pueden modificar el contenido). Como consecuencia de la gran influencia que provocan estos medios de comunicación, únicamente las personas autorizadas pueden intervenir ante estos o cualquier otro medio de difusión pública, siempre que aparezcan en la condición de integrante de COGELSA.

Si recibiere una solicitud de información de los medios de comunicación o de un representante legal externo u organismo público, deberá remitirla al Comité de *Compliance*. No deberemos tomar ninguna de las medidas siguientes:

- ⌘ Hablar en nombre de COGELSA a menos que sea un portavoz designado y tenga autorización para hacerlo;
- ⌘ Divulgar cualquier información confidencial;
- ⌘ Hacer referencia a los clientes de COGELSA, proveedores o socios sin tener autorización para hacerlo.

9. Instituciones de cumplimiento

Todos los sujetos obligados de la Organización se comprometen a cumplir con las normas que se establecen en el presente Código Ético.

Además, todos y todas velarán por la seguridad de los valores de la Organización y de terceros interesados. Colaborarán activamente en la protección de las personas, activos, actividades, informaciones, *know-how* y reputación ante las amenazas que de forma dolosa e ilegítima los pongan en peligro.

El incumplimiento del presente Código por parte de cualquier persona vinculada a la Organización con un contrato laboral e independientemente de su categoría laboral puede ser sancionado en la forma descrita por el Sistema Disciplinario de la Organización.

La responsabilidad última de velar por el cumplimiento del Código Ético recae sobre el Consejo de Administración. La Organización ejerce esta función a través del *Comité de Compliance*.

Antes de iniciar cualquier tipo de colaboración profesional con un tercero, el *Comité de Compliance* valorará la compatibilidad de sus políticas y del Código Ético, con los principios que defiende este documento. En caso de incompatibilidad o inexistencia de un Código Ético o políticas formales en la empresa, el tercer interesado en iniciar una relación profesional con la Organización deberá firmar su adhesión al presente Código Ético, y mostrar su compromiso con los principios que defiende este documento.

10. Medidas de control y procedimiento sancionador

Las medidas de control contendrán procedimientos de colaboración con la justicia y las autoridades en caso de detectar una conducta susceptible a ser delictiva por parte de un integrante de la Organización o un tercero con el que se relaciona.

Cualquier incumplimiento de las normas enumeradas en el presente documento, pondrán en marcha el proceso sancionador de la Organización, sin perjuicio de las posibles medidas de denuncia a los órganos jurisdiccionales, si la conducta es susceptible a ser delictiva o contraria a la ley.

11. Difusión y seguimiento

La Organización tomará las medidas adecuadas para garantizar que todos sus destinatarios conozcan el contenido del presente Código Ético y que comprendan el alcance del mismo. Este Código será aceptado por cualquier persona como requisito previo a su incorporación a la Organización. El Código Ético estará disponible en la intranet y en la página web corporativa, de manera que todas las personas que están o pueden estar vinculadas puedan tener acceso.

Este Código ético será de obligado cumplimiento para todos los niveles de la Organización, y su incumplimiento constituirá una infracción muy grave, que será objeto de la correspondiente sanción.

El ámbito de aplicación del Código Ético podrá extenderse a proveedores, clientes, distribuidores, profesionales externos y representantes de la Organización, a los que se solicitará la aceptación del mismo o de un Código Ético propio.

Todos los contratos que la Organización firme deberán incluir una cláusula que obligue a la contraparte a cumplir la ley y con los principios éticos establecidos en el código ético o en el suyo propio, de contenido equivalente. El incumplimiento de estas obligaciones equivaldrá a un incumplimiento grave del contrato.

12. Revisión y actualización

El *Comité de Compliance* revisará periódicamente este Código, tomando en consideración los informes anuales y las sugerencias de los integrantes y miembros de la Organización. Corresponderá a la Dirección General de la Organización, la aprobación de los cambios propuestos al presente Código Ético.

La Organización se compromete a realizar los cursos de formación correspondientes con el fin de garantizar que todos los integrantes de la Organización tengan conocimientos de las normas recogidas en el presente Código y cualquiera de las actualizaciones que pudieran darse sobre este.

La Organización establecerá las medidas de control adecuadas para evaluar y gestionar periódicamente los riesgos relacionados con la actividad corporativa, las personas que la integran y la reputación de la Organización. En base a este análisis, se realizarán los cambios correspondientes a este Documento.

13. Canal Ético

Todos los integrantes de la Organización asumen el compromiso de adoptar las medidas necesarias para detectar y corregir cualquier actuación contraria a la legalidad o en las normas del presente Código Ético. Para hacerlo efectivo, la Organización contará con un Canal Ético para la comunicación de incumplimientos y posibles hechos constitutivos de delitos. En caso de dudas sobre el Canal de Alerta

Ética, puede acudir al Documento de Canal Ético o transmitir sus dudas al *Comité de Compliance*.

Los órganos encargados de velar por el correcto cumplimiento de este Código son:

- Comité de *Compliance*.
- Alta Dirección.

La Organización se compromete a no adoptar ni permitir ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los profesionales que de buena fe hubieran comunicado a través del Canal Ético una actuación contraria a la legalidad o las normas del Código Ético.

Se espera que todas las instituciones internas, personal y terceros relacionados cumplan con el Código Ético, y que, en caso de tener dudas sobre cómo actuar, las planteen al *Comité de Compliance* o cualquier miembro del equipo directivo, a través del siguiente correo electrónico:

sandra@coqelsa.com

Sant Andreu de la Barca, a 2 de enero de 2023.

Anexo I

Aceptación del Código Ético

D/D^a....., empleado/a de **COMPAÑÍA GENERAL DE LUBRICANTES S.A.**, comunica que le ha sido entregado el Código Ético, así como todos sus anexos, y confirma que lo ha leído, y que lo conoce, lo comprende y lo acepta.

Atentamente.

Firma:

Fecha:

N.I.F:

Área/Departamento: